



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

La señora *ERIKA STEFANÍA RAIGOSO CAICEDO* manifiesta en escrito anterior que “desiste” de la demanda ejecutiva de alimentos promovida en representación de su hijo en contra del señor *PEDRO ENRIQUE PÉREZ ARCINIEGAS*, que se encuentra para decidir sobre la admisión, por lo que se entiende como *una* determinación de retiro que es procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso. No se hace entrega de documentos por cuanto fue presentada vía correo electrónico en razón a las medidas de bioseguridad tomadas por la pandemia Covid-19 y por ende los documentos originales reposan en su poder.

Archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2018-00026-00 revisión alimentos

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acbeb215635962e6528ff9234d72e7ae05b59999d6f35d98769d8ebb68dbcdd**

Documento generado en 21/12/2021 06:13:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>